

En las instalaciones de la Oficina de información y Respuesta del Fondo de conservación vial - FOVIAL: Antiguo Cuscatlán, el veintitrés de junio de 2021. La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I) Que en fecha nueve de junio de 2021 se recibió la solicitud de información en la Oficina de Información y Respuesta de El Fondo de Conservación Vial bajo referencia **No. FOVIAL OIR-5-2021** en la que se requiere la siguiente información:
- Copias de los contratos de diseño, construcción y supervisión del proyecto.
  - Copia de la orden de inicio de contrato de construcción.
  - Copia del acta de recepción final del contrato de construcción.
  - Copia de la resolución de liquidación del contrato de construcción o su equivalente.

Dichos documentos descritos anteriormente, se requiere de los proyectos siguientes:

- 1- Mejoramiento de la intersección: AV. Jerusalén-Av.Masferrer-Paseo General Escalón
- 2- Mejoramiento de la intersección: Carretera al Aeropuerto Internacional (RN055) y Calle a Huizúcar.
- 3- Mantenimiento periódico de la ruta CA02W tramo: CA12S-dv. San Francisco Menéndez.

#### Principios de respuesta.

- II) De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) son atribuciones de las letras d), i) y j), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información del FOVIAL, en cumplimiento con las formalidades establecidas en el artículo 66 de la LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP analizó la solicitud presentada, notificando al peticionario la admisibilidad de la solicitud, teniendo como fecha límite de entrega de la información lo que establece el art 71 de la LAIP (10 días Hábiles) es decir fecha limite el día 23 de junio de 2021.
- III) El requerimiento fue transmitido a las Unidades Organizativas competentes para que prepararan la información.

#### Motivación

- IV) Por obligatoriedad se deben motivar las resoluciones administrativas, de conformidad al artículo 65 LAIP que establece que las decisiones de los entes obligados en relación a la solicitud de información deben entregarse por escrito, con mención de los fundamentos que la motivan, y ser notificada al solicitante en la forma y el medio indicado para ello.
- V) En el caso en particular después de hacer las gestiones necesarias para dar respuesta a la solicitud de información las unidades organizativas competentes, cumpliendo con lo establecido en el artículo 71 LAIP, remitió a esta oficina al correo institucional [xguardado@fovial.com](mailto:xguardado@fovial.com) la respuesta de información en formato digital (anexos archivos adjuntos y según detalle).

- Contratos de diseño, construcción y supervisión del Mejoramiento de la intersección: av. Jerusalén-av. Masferrer - Paseo General Escalón. (copia simple en versión publica)
- Contratos de diseño, construcción y supervisión del Mejoramiento de la intersección: Carretera al Aeropuerto internacional (RN05S) y calle a Huizúcar. (copia simple en versión publica)
- Copia simple versión publica del Contrato de Supervisión del Mantenimiento periódico de la ruta CA02W tramo: CA12S-dv. San Francisco Menéndez. La unidad competente informa que para este proyecto no se contrató diseño(respuesta anexo), el contrato de ejecución se encuentra disponible públicamente en el portal de transparencia <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fovial/contracts/111011>
- Orden de inicio, acta de recepción y resolución de CO0612017 copia simple versión publica
- Orden de inicio, acta de recepción y resolución de CO0802019 copia simple versión publica
- Orden de inicio, acta de recepción y resolución de CO0882015 copia simple versión publica

Así esta oficina en relación a lo solicitado, resuelto y remitido por la Unidad Organizativa Competente y en cumplimiento al artículo 62 de La LAIP, el FOVIAL brinda respuesta.

En virtud de lo anterior, y con base en las disposiciones legales citadas, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- Entréguese**, respuesta al solicitante de conformidad a lo remitido por las unidades competentes.
- Notifíquese** al solicitante en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Licda. Xiomara Guardado**  
Oficial de Información –FOVIAL

  
Oficina de Información y Respuesta  
**FOVIAL**  
www.fovial.com